RESOLUCION N°: 127.-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 09/2010 PARA "SERVICIO DE FUMIGACION".

CIUDAD DEL ESTE, 24 de Noviembre de 2.010.-

VISTO: El dictamen de fecha 23 de noviembre del cte. año presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su Art. 16 en lo pertinente cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. *Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: ... **c)** Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 33".*----------

QUE la citada Ley, en el Capítulo Quinto, CONTRATACIÓN DIRECTA, Art. 34 preceptúa lo siguiente: "PROCEDIMIENTO. *La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: .... **c)** para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."*----------

QUE, además en el penúltimo párrafo establece: "***Las ofertas se aceptarán** siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y **que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar**".*----------

QUE, a través de la Resolución del Consejo de Administración Nº 91 se había adjudicado a la empresa **"AGRO ABASTO de Héctor Miguel Chase Rodríguez"** y en fecha 11 de octubre nota mediante el Ing. Héctor Chase Gerente General de la empresa Agro Abasto comunica de que ha sido notificado de que se encuentra inhabilitado por el periodo de 8 de setiembre a 8 de diciembre del 2.010 de firmar contrato o compromiso con cualquier dependencia del Estado por el tiempo mencionado por lo cual se le hace imposible cumplir con la Licitación en el que ha sido adjudicado, en consecuencia se declaró desierto el Llamado a Contratación Directa Nº 14 para Servicio de Fumigación, dado a que el único oferente presentado y adjudicado se encuentra inhabilitado por la D.N.C.P ----------

QUE, fueron cursadas nuevamente las invitaciones pertinentes a potenciales oferentes como: RUBEN DARIO CANTERO LOPEZ, AGROFIELD S.R.L., INAGRO S.A., EMPRENDIMIENTOS FORESTALES S.R.L., FUMITODO de Miguel Angel Franco y FUMISAN S.A., de los cuales se han las dos últimas empresas citadas. ----------

QUE, el mencionado dictamen expresa: "*.. se menciona que este llamado ya se había declarado desierto y que previamente se había realizado el procedimiento de prorroga y reiteración de invitaciones de conformidad a los Art. 1º y 5º de la Res. 805/09 de la UCNT, con ello queda claro que la VI Circunscripción Judicial del Alto Paraná, UOC mediante, ha realizado los procedimientos necesarios con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 100/06 de la UCNT.*----------

QUE, el dictamen sigue expresando: *en base a lo precedentemente expuesto y continuando con la tarea asignada, este Comité ha realizado un análisis cuantitativo y cualitativo de las ofertas presentadas por las empresas anteriormente citadas. En este estudio, se observado el cumplimiento de las especificaciones técnicas, marca del producto y su procedencia, como así también si cada una de las empresas oferentes, poseen la calificación, capacidad legal y técnica necesaria para proveer lo solicitado en la presente convocatoria, caso sea adjudicado conforme al interés general requerido por la institución; y en virtud de lo que establece el **Art. 4 de la Ley 2051/2003**, "PRINCIPIOS GENERALES, **literal a) de Economía y Eficiencia** en el sentido de*

que las necesidades públicas se satisfagan ***con la oportunidad, la calidad y el costo*** *que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria". Este Comité de Evaluación emite la* ***recomendación de adjudicación a la empresa: "FUMISAN S.A."*** *con un contrato plurianual de 12 meses y monto total de* ***G. 13.410.000 (Guaraníes trece millones cuatrocientos diez mil)*** *tomando en consideración que la oferta propuesta por la empresa es la mas baja, además la misma: cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; tiene la calificación y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato en caso de a ser adjudicada; además fue la única empresa que presentó su oferta en ambas aperturas de sobres, pese a que se dio cumplimiento a las Resoluciones 805/09 y 100/06 de la UCNT, ajustándose de esta manera a lo establecido en el Decreto Nº 21909/03 en su Art. 63º numerales: 1, 2 y la Ley 2051/03 Art. 34º inc. "c".*----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 3.866/10, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 3.964/10 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2010", **EL**

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE ALTO PARANA
R E S U E L V E:

Artículo 1° ADJUDICAR, el llamado a Contratación Directa Nº 09/2010 – Servicio de Fumigación, a la empresa **"FUMISAN S.A."** conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Servicio de Fumigación	3	4.470.000	13.410.000
			Totales	**13.410.000**

Artículo 2° IMPUTAR, la erogación dispuesta en la presente Resolución al Rubro 240 – Gastos por Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones Menores – Circunscripción Judicial de Alto Paraná. ----------

Artículo 3° ENCOMENDAR, la elaboración del contrato respectivo a la Econ. Pamela Alfonzo, Encargada de la U.O.C. y por consiguiente **AUTORIZAR,** al Presidente la suscripción del mismo.----------

Artículo 4° DESIGNAR, al **Sr. Lucio Villalba,** como Fiscal de contrato. ----------

Artículo 5° ANOTAR, y una vez cumplido, archivar.----------

Abog. LORENZO DERLIS RODRIGUEZ E.
Superintendente - Penal
V.C.J. Alto Paraná

Abog. Miguel Ángel Onieva Agüero
Presidente Consejo de Administración
VI C. J. Alto Paraná

Dr. MARIO IGNACIO MAIDANA GRIFFITH
Presidente

Juan Pereira
Secretario
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Alto Paraná
CONSEJO DE ADMINISTRACION

Alicia Gonzalez Cáceres
Dpto. Licitaciones